



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en cuarta sesión Ordinaria de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), La estructura orgánica básica de estos Gobiernos Regionales la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional precisa: Las comisiones investigadoras son encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2012-CR/GRC.CUSCO de fecha 26 de enero del 2012, se acordó conformar una Comisión Investigadora del Consejo Regional de Cusco, encargada de indagar e investigar sobre la ejecución presupuestal y contable del Consejo Regional del Cusco, correspondiente al Período Legislativo 2011, y que dicha comisión viene siendo integrada por los Consejeros Regionales: Florentino Huanque Huallpa, Víctor Pérez Ccahuana y Edward Zárate Farfán, con un plazo de 60 días hábiles para efectuar investigaciones tiempo en el cual deberá emitir un informe con las conclusiones del caso para su sustentación ante el Pleno.

Que, la Comisión Investigadora, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2012-CR/GRC.CUSCO de fecha 26 de enero del 2012, procedió a instalarse y solicitar a la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Cusco, información correspondiente a la ejecución presupuestal del Consejo Regional de Cusco correspondiente al "Periodo Legislativo 2011".

Que, de la documentación remitida por la Oficina de Administración del Gobierno Regional del Cusco, se advierte que esta no detalla en forma clara y entendible la ejecución presupuestal, es decir no se informa cómo se ejecutó el Presupuesto del Consejo Regional correspondiente al Período Legislativo 2011.

Que, atendiendo a la información remitida por la Oficina de Administración, la Comisión Investigadora del Consejo Regional, ha solicitado en fecha 18 de Abril del 2012, que remita la relación de los comprobantes de pago que sustentan los gastos de la meta 0012-2011, bajo cualquier fuente de financiamiento, a efecto de tener mayor conocimiento de la ejecución del presupuesto correspondiente al Período Legislativo 2011.

Que, habiendo presentado la Comisión Investigadora precitada, informe preliminar y estando pendiente de una información clara precisa y detallada de la ejecución presupuestal del Consejo Regional de Cusco correspondiente al Período Legislativo 2011, y teniendo en cuenta además



que el plazo otorgado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2012-CR/GRC.CUSCO, vence el día 20 de Abril del 2012, es necesario que se prorrogue el plazo otorgado, para efectos de realizar un examen exhaustivo y emitir un informe completo, de conformidad a Ley y de acuerdo a lo encargado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

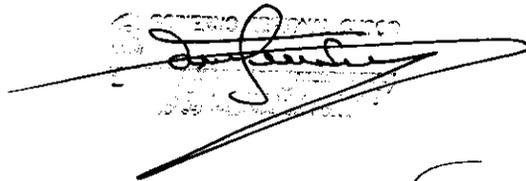
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo otorgado a la **Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco**, encargada de indagar e investigar sobre la Ejecución Presupuestal y Contable del Consejo Regional, correspondiente al Período Legislativo 2011, contenido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2012-CR/GRC.CUSCO de fecha 26 de enero del año 2012, por 20 días hábiles más, a efecto que presenten un informe con las conclusiones del caso ante el Pleno.

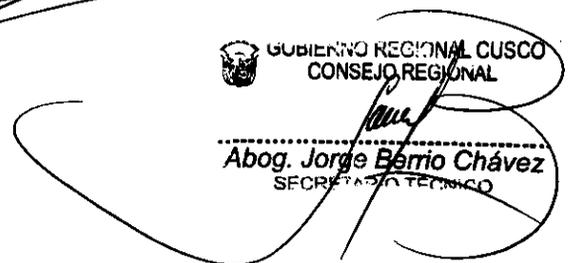
ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARÍA TÉCNICA